



## Referencia del Consejo de Ministros

[Resúmenes](#) [Referencias](#) [Transcripción rueda de prensa](#)

viernes, 05 de octubre de 2012



[Escuchar](#)

### SUMARIO

#### Presidencia

- ACUERDO por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del [servicio postal](#) universal en las elecciones al Parlamento Vasco y al Parlamento de Galicia.
- ACUERDO por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo del Día Mundial y del Día Europeo contra la [Pena de Muerte](#).
- INFORME sobre los daños causados por las [lluvias torrenciales](#) y otros fenómenos naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas durante los últimos días del mes de septiembre.

#### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo de cooperación en el campo de la coproducción audiovisual entre el Reino de España y la [República de la India](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Segundo Protocolo de [enmienda del Convenio](#) de cooperación para la defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, de 1 de diciembre de 1988, revisado.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la Declaración interpretativa formulada por los representantes de los Estados Parte del Tratado Constitutivo del [Mecanismo Europeo de Estabilidad](#) (MEDE) y se dispone su remisión a las Cortes Generales, para su conocimiento.

#### Justicia

- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de [extradición](#), solicitada por las autoridades de Turquía, del ciudadano nacional de Turquía Firat Demirkiran, por el delito de pertenencia a organización y grupo terrorista.

#### Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 589/2005, de 20 de mayo, por el que se reestructuran los [órganos colegiados](#) responsables de la administración electrónica.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Andalucía](#) a realizar emisiones de deuda pública o concertar operaciones de préstamo a largo plazo hasta un importe máximo de 1.091.823.697 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha](#) a

realizar emisiones de deuda pública o concertar préstamos a largo plazo hasta un importe máximo de 284.085.000 euros.

## Fomento

- REAL DECRETO por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del [aeropuerto Lleida-Alguaire](#).

## Industria, Energía y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza la [transmisión de la licencia](#) para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de la que es titular Gestora de Inversiones Audiovisuales la Sexta, S.A., a la sociedad Antena 3 de Televisión, S.A.

## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- **Se remite a las Cortes Generales Proyecto de Ley de Protección y [Uso Sostenible del Litoral](#) y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.**
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir de 2012 de los [pagos directos](#) a la agricultura y a la ganadería.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la [protección de cerdos](#).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación de la malla de protección del talud en la [cala de Estellencs](#) (isla de Mallorca) por un importe global de 20.000 euros.
- ACUERDO por el que autoriza la suscripción de la modificación nº 6 al Convenio de gestión directa celebrado entre el entonces Ministerio de Medio Ambiente (actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.

## ACUERDOS DE PERSONAL

### Presidencia

- REAL DECRETO por el que se nombra gobernador por España en el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) a **D. LUIS DE GUINDOS JURADO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra gobernador suplente por España en el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) a **D. IÑIGO FERNÁNDEZ DE MESA VARGAS**.
- ACUERDO por el que se nombran Vocales del Patronato del Instituto Cervantes, por un período de seis años, a las siguientes personas:

En representación de las **Letras** y la **Cultura Españolas**:

-D<sup>a</sup> María de Montserrat Viviana Concepción Caballé i Folch.

-D. Valentí Puig Mas.

-D<sup>a</sup> Carmen Riera Guilera.

-D. Gregorio Salvador Caja.

En representación de las **Letras** y la **Cultura Hispanoamericanas**:

-D<sup>a</sup> Isabel Allende Llona.

-Director del Instituto Caro y Cuervo.

-D. Jaime Labastida Ochoa.

En representación de la **Universidad** y las **Reales Academias**:

-Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

-Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá.

-Rector Magnífico de la Universidad Pompeu Fabra.

En representación de otras **Instituciones sociales de carácter o influencia cultural**:

-Presidente de la Asociación de Escritores y Artistas Españoles.

### **Hacienda y Administraciones Públicas**

- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria general de Coordinación Autonómica y Local a [D<sup>a</sup> ROSANA NAVARRO HERAS](#) .

### **Economía y Competitividad**

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general técnico a [D. JOSÉ LUIS VIADA RUBIO](#) .

## **AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS**

### **ASUNTOS GENERALES**

#### **Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

#### **APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS**

- El nuevo texto normativo protegerá mejor el litoral frente a los excesos urbanísticos y generará confianza y mayor actividad económica.
- Modifica la anterior Ley de Costas de 1988 para garantizar la protección y conservación y clarificar el alcance del dominio público marítimo terrestre, así como los deslindes, concesiones y usos de las costas.
- Beneficia a quienes estaban legítimamente en el litoral, pero no supone una amnistía para las situaciones ilegales.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley de Costas de 1988.

El nuevo texto normativo protegerá mejor el litoral frente a los excesos urbanísticos y generará confianza y mayor actividad económica, con el objetivo de ser un instrumento eficaz de protección y conservación del litoral, además de proporcionar seguridad jurídica a los ciudadanos y empresas.

Igualmente, resolverá la situación de vencimiento de las concesiones previstas en la anterior norma, de treinta años desde la ley de 1988, es decir, en 2018 con la consiguiente pérdida de los derechos de sus titulares. Así, el Gobierno pretende acabar con la indeterminación y ambigüedad existente desde hace décadas y que ha permitido la proliferación de diversas ocupaciones irregulares.

## **Principales modificaciones**

Se define mejor el alcance del dominio público marítimo-terrestre y se aplicarán criterios estrictamente técnicos para deslindar la costa con la consiguiente seguridad jurídica para propietarios, concesionarios y usuarios.

La reforma introduce un régimen diferenciado para los tramos urbanos de las playas (las contiguas a suelos urbanizados) y para los tramos naturales de las playas (junto a espacios protegidos o suelo rural). Para éstas últimas se impondrá un nivel de protección mayor aún al ya vigente.

Con el fin de reforzar los mecanismos de protección del litoral, la Administración General del Estado tendrá la facultad de suspender en vía administrativa los actos y acuerdos adoptados por las entidades locales que afecten a la integridad del dominio público marítimo-terrestre o que supongan una infracción de las prohibiciones establecidas en la zona de servidumbre de protección, impugnando dichos acuerdos ante los Tribunales. Con ello se podrá evitar que se reproduzcan casos de construcciones ilegales.

Otra medida esencial para la protección del litoral es que se impiden nuevas edificaciones en el dominio público marítimo-terrestre y se prohíbe que las necesarias obras de mejora en los edificios existentes supongan cualquier aumento de volumen, altura o superficie.

Para conseguir una completa seguridad jurídica, se garantiza la información a los ciudadanos sobre sus propiedades y otros derechos. Para ello, los bienes del dominio público marítimo-terrestre se deben inscribir en el Registro de la Propiedad y, además, la información sobre los deslindes se tendrá desde que se inicie un nuevo deslinde. Por último todos los ciudadanos accederán vía Internet a los deslindes.

## **Plazo máximo de concesiones hasta 75 años**

Con objeto de facilitar la viabilidad y sostenibilidad de las actividades económicas, se amplían los plazos máximos de las concesiones hasta 75 años, como hacen otras leyes como la Ley de Aguas, siempre que se trate de actividades respetuosas con el dominio público marítimo-terrestre. Con ello, se proporciona a dichas actividades un horizonte amplio de actividad e inversión, a la vez que se fomenta una mayor corresponsabilización de los concesionarios hacia la conservación de este dominio.

Ante la perspectiva del vencimiento de las concesiones vigentes a partir de 2018, se establece la posibilidad de una prórroga extraordinaria de las otorgadas antes de la entrada en vigor de la Ley de reforma por un plazo máximo de 75 años.

No obstante, no se trata de una prórroga indiscriminada, sino que en aquellos casos en los que las concesiones amparen ocupaciones para usos destinados a la industria extractiva, energética, química, petroquímica, textil y papelera será necesario un informe ambiental específico para otorgar la prórroga.

## **Apoyo de la Comisión Europea**

La Comisión Europea, una vez conocido este nuevo texto, ha valorado muy positivamente su contenido, porque considera que dará seguridad jurídica a los europeos con propiedades inmobiliarias en el litoral español.

La reforma tiene el objetivo primordial de proteger mejor nuestro litoral frente a excesos urbanísticos y beneficiar a quienes se encontraban legítimamente en la costa; pero no es una amnistía de situaciones ilegales, porque hay diez mil viviendas en dominio público marítimo terrestre, la mayoría con un derecho anterior a la Ley de Costas de 1988. Además, sólo en 2018 expiran unas 1.100 concesiones de viviendas, lo que obligaría a su demolición.

La nueva Ley generará confianza y certidumbre para las ocupaciones y la actividad económica.

Existen unas veintitrés mil ocupaciones no residenciales, muchas de ellas generadoras de un elevado volumen de empleo. De ellas, más de 1.700 son ocupaciones industriales y más de 3.000 son "chiringuitos": unos 1.300 restaurantes y 1.700 kioscos. Como ejemplo de la dimensión del empleo relacionado con este sector, se estima que sólo en Andalucía suponen más de cuarenta mil empleos.

**(Proyecto de Ley de Costas)**

## **Asuntos Exteriores y de Cooperación**

### **FIRMA DEL PROTOCOLO PARA EL DESPLIEGUE DE CUATRO DESTRUCTORES DE ESTADOS UNIDOS EN ROTA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Segundo Protocolo de Enmienda del Convenio de Cooperación para la defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, de 1 de diciembre de 1988, revisado.

En la Cumbre de la OTAN de Lisboa en 2010, los jefes de Estado y de Gobierno aprobaron la expansión del "Programa de Defensa de las Fuerzas contra Misiles de Teatro", para que cubriera el territorio, las fuerzas y las poblaciones de Europa.

En la reunión del Comité Bilateral de Defensa de Alto Nivel, en enero de 2011, Estados Unidos solicitó formalmente el despliegue de cuatro destructores de su Marina, dotados del sistema de radares AEGIS, en la Base de Rota como parte del sistema OTAN de defensa antimisil europeo.

En respuesta a esa petición, España, en octubre de 2011, anunció en la sede de la OTAN en Bruselas que España se incorporaría al sistema de defensa antimisil de la Alianza Atlántica. De este modo, el Consejo de Ministros autorizó el 7 de octubre de 2011 el despliegue de cuatro destructores AEGIS, así como el inicio de negociaciones con Estados Unidos para poner en marcha dicho despliegue.

El Segundo Protocolo de Enmienda cuya firma hoy se autoriza establece los términos y límites bajo los cuales España autoriza el despliegue de los citados destructores AEGIS de la Marina de Estados Unidos en la Base Naval de Rota.

El texto modifica el apartado 2.1 del anejo 2 del Convenio, referido a la Base Naval de Rota, a fin de incluir las instalaciones de apoyo necesarias para el estacionamiento permanente de cuatro buques AEGIS de la Marina de los Estados Unidos de América y sus tripulaciones en la Base Naval de Rota.

Además, se modifica el apartado 2.2 del anejo 2 del Convenio, para añadir en la tabla que acompaña al mismo los nuevos elementos y su actividad principal: cuatro destructores AEGIS de la Marina de los Estados Unidos de América y sus tripulaciones, cuya actividad principal será la de contribuir a la defensa contra misiles balísticos, y el destacamento de una unidad de mantenimiento (de segundo escalón), cuya actividad principal será el mantenimiento de los destructores mencionados.

También se establece un nuevo período de vigencia para el Convenio y sus dos Protocolos de ocho años, a partir de la fecha de entrada en vigor del Segundo Protocolo, y se prevé que se prorrogue por periodos de un año, salvo notificación en contra al menos seis meses antes de la expiración del plazo.

**Presidencia**

## **INFORME SOBRE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS INUNDACIONES EN VARIAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS**

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de los Ministerios del Interior, Fomento y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente sobre un primer análisis de los daños causados la pasada semana por las lluvias torrenciales y otros fenómenos naturales ocurridos en varias provincias españolas, que causaron la pérdida de once vidas humanas y de dos personas desaparecidas.

Este primer análisis abarca los daños producidos en Murcia, Málaga, Almería, Granada y Valencia en lo que afecta tanto a daños personales, como a daños materiales en viviendas, en explotaciones agrícolas y ganaderas, así como en otras actividades económicas.

A la vista de este primer análisis, el Consejo de Ministros ha decidido la constitución, con carácter inmediato, de un grupo de evaluación para que, en plena colaboración con todas las Administraciones afectadas --Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos--, se pueda determinar el volumen de los daños, su importe, su posible o no aseguramiento y la participación de cada Administración en la reparación de los mismos.

Además, el Consejo de Ministros ha decidido iniciar la tramitación, con carácter de urgencia, de la petición española para reclamar fondos europeos para ayudar a sufragar los daños generados por estas inundaciones.

### **Asuntos Exteriores y de Cooperación**

#### **DECLARACIÓN INTERPRETATIVA DEL MECANISMO EUROPEO DE ESTABILIDAD**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la Declaración interpretativa formulada por los representantes de los Estados Parte del Tratado Constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) y se dispone su remisión a las Cortes Generales, para su conocimiento.

El MEDE es una institución financiera internacional, con sede en Luxemburgo, cuya finalidad es movilizar fondos y proporcionar, bajo una estricta condicionalidad, apoyo a la estabilidad de los miembros del Mecanismo que experimenten o corran el riesgo de experimentar graves problemas de financiación, y cuando estos problemas pongan en peligro la propia estabilidad financiera de la zona euro en su conjunto y de sus Estados miembros en particular.

El Mecanismo Europeo de Estabilidad está facultado para obtener fondos a través de la emisión de instrumentos financieros o mediante la celebración de acuerdos o convenios de índole financiera, o de otro tipo, con sus propios miembros, entidades financieras y otros terceros. El capital autorizado ascenderá a setecientos mil millones de euros.

El Tratado por el que se establece el MEDE entró en vigor el pasado 27 de septiembre, una vez el Tribunal Constitucional alemán hubiera aprobado el 12 de septiembre la ratificación de Alemania. Sin embargo, en su sentencia el tribunal alemán estableció una serie de condiciones sobre el sentido interpretativo de ciertas disposiciones del Tratado, y en relación a estas consideraciones los Estados parte del MEDE acordaron la adopción de una Declaración meramente interpretativa.

#### **Texto de la Declaración**

Esta declaración tiene el siguiente contenido: "El artículo 8, apartado 5, del Tratado constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad (Tratado) limita todas las responsabilidades de pago de los miembros del MEDE en virtud del Tratado en el sentido de que ninguna disposición del Tratado, puede ser interpretada como conducente a obligaciones de pago superiores a la parte del capital autorizado correspondiente a cada miembro del MEDE, tal como se precisa en el anexo II del

Tratado, sin el acuerdo previo del representante de cada miembro y respetando los procedimientos nacionales.

El artículo 32, apartado 5, el artículo 34 y el artículo 35, apartado 1, del Tratado no impiden que se facilite completa información a los Parlamentos nacionales, conforme a la normativa nacional.

Los elementos antes mencionados constituyen una base esencial para el consentimiento de los Estados contratantes en obligarse por las disposiciones del Tratado".

## **Asuntos Exteriores y de Cooperación**

### **DECLARACIÓN DEL GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA CONTRA LA PENA DE MUERTE**

El Consejo de Ministros ha aprobado la Declaración del Gobierno con motivo de la celebración del Día Mundial y del Día Europeo contra la Pena de Muerte el próximo día 10 de octubre.

#### **TEXTO**

El texto de la Declaración es el siguiente:

"El primer día mundial contra la pena de muerte se celebró en 2003, como respuesta a un llamamiento hecho por la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte, que reúne a organizaciones no gubernamentales, asociaciones de abogados, sindicatos y gobiernos de todo el mundo. Desde entonces, cada año se viene celebrando el día 10 de octubre como el Día Mundial contra la Pena de Muerte. Asimismo, el 26 de septiembre de 2007 el Comité de Ministros del Consejo de Europa decidió declarar esta misma fecha como el Día Europeo contra la Pena de Muerte.

La abolición de la pena capital tiene su fundamento en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que España es parte, y que prevé la abolición total de la pena de muerte por los Estados miembros.

#### **Castigo inhumano y degradante**

El Gobierno de España reitera su oposición a la pena de muerte en cualquier circunstancia, y la considera un castigo inhumano y degradante, contrario a la dignidad humana, carente de efectos disuasorios probados y de consecuencias irreparables en caso de error judicial, al que ningún sistema judicial es inmune.

España ha hecho de los derechos humanos un elemento fundamental de su acción de gobierno, de su sistema judicial y de su política exterior y de cooperación.

España forma parte de una amplia coalición de Estados que han promovido la aprobación de las recientes Resoluciones de las Naciones Unidas en 2007, 2008 y 2010 sobre una moratoria mundial de la aplicación de la pena de muerte, con vistas a su abolición definitiva.

#### **Conseguir la abolición universal**

El apoyo plasmado en estas Resoluciones confirma la tendencia internacional, cada vez más generalizada, contra la pena de muerte. Al mismo tiempo, pese a reconocer que ha aumentado el número de países que han abolido la pena de muerte, que pasó de 55 a 97 entre los años 1993 y 2011, o que existen 35 países que ya no la aplican en la práctica, sin embargo no podemos ignorar el hecho de que todavía 58 países la mantienen en su legislación. Por ello es necesario redoblar todos los esfuerzos hasta que se consiga su abolición universal.

España continuará intensificando sus esfuerzos en los distintos foros internacionales para conseguir

la aplicación de una moratoria efectiva y universal de la pena de muerte, como paso previo a su total abolición.

De esta manera, España reitera su firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos.

En cumplimiento de dicho compromiso, los días 8 y 9 de octubre se reunirá en Madrid, en la sede del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte con participación de la sociedad civil. Asimismo, Madrid acogerá en junio de 2013, el V Congreso Mundial contra la Pena de Muerte, organizado por la organización no gubernamental francesa denominada "Ensemble contra la peine de mort", que contará con el respaldo de la Presidencia del Gobierno, del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación".

## **Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

### **NORMATIVA PARA EL RÉGIMEN DE PAGOS DIRECTOS PARA LA CAMPAÑA 2012-2013**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica algunos aspectos de la normativa vigente del régimen de pagos directos a la agricultura y ganadería en España para esta campaña. Los pagos directos incluyen un amplio abanico de ayudas en sectores tan diversos como el de la remolacha azucarera, los frutos de cáscara o el vacuno, así como el pago de las ayudas desvinculadas de la producción correspondientes al Régimen de Pago Único.

Estas ayudas de la Política Agraria Común (PAC) aportarán este año al sector agrario español 5.200 millones de euros.

#### **Anticipos de la PAC**

Las modificaciones introducidas suponen la disminución del período de retención en las explotaciones vacunas que hayan solicitado prima a la vaca nodriza. España, junto con Portugal, pidió a la Comisión Europea esta medida, motivada por el descenso de los pastos y reservas forrajeras a causa de la sequía. El adelanto va a permitir a los ganaderos afectados cumplir con todos los requisitos europeos establecidos para poder percibir los anticipos de la PAC aprobados el pasado mes de julio.

La nueva norma adecua la ayuda relativa al programa nacional para fomento de actividades agrícolas específicas en el sector de los frutos de cáscara a la Decisión de la Comisión Europea que fija los importes en 103 euros/hectárea y 84 euros/hectárea para la gestión de los restos de la poda.

Además, se mejoran las prácticas agronómicas en materia de empleo de semillas, tratamientos fitosanitarios y de fertilización en el ámbito del Programa para el fomento de la calidad de la remolacha azucarera. Con esta modificación se introducen en la normativa nacional los criterios establecidos por la Comisión Europea para que la producción de remolacha azucarera objeto de esta ayuda esté sometida a un sistema de certificación de la calidad de los alimentos.

El Real Decreto aprobado hoy da continuidad al marco estable de ayudas al sector durante los años 2012 y 2013. A partir de 2014 se contará con un nuevo régimen de ayudas derivado de las nuevas propuestas legislativas que ha presentado la Comisión Europea y que están todavía en fase de debate.



## **Industria, Energía y Turismo**

### **AUTORIZADA LA TRANSMISIÓN A ANTENA 3 TELEVISIÓN DE LA LICENCIA DE LA SEXTA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la transmisión a la sociedad Antena 3 Televisión de la licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de la que es titular Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta. La transmisión ya había sido autorizada en junio de 2012, pero no fue formalizada dentro del plazo previsto de tres meses, por lo que Antena 3 ha vuelto a solicitar la autorización.

Analizada la solicitud de transmisión de la licencia, se ha comprobado que la misma reúne todos los requisitos exigidos por el apartado segundo del artículo 29 de la Ley General de Comunicación Audiovisual.

La transmisión deberá ser formalizada por los interesados en escritura pública en el plazo máximo de tres meses desde su notificación. Una vez formalizada, deberá ser comunicada a la autoridad audiovisual competente, aportando copia de las escrituras a efectos de su inscripción en los registros administrativos correspondientes.

## **Interior**

### **OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO A CORREOS EN LAS ELECCIONES A LOS PARLAMENTOS VASCO Y GALLEGO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones al Parlamento Vasco y al Parlamento de Galicia que se celebrarán el próximo día 21 de octubre.

La Ley del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal prevé que el Gobierno pueda imponer al operador designado para prestar el servicio postal universal, en este caso la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. (Correos), otras obligaciones de servicio público cuando sea necesario para salvaguardar el normal desarrollo de los procesos electorales. Para dar cumplimiento a lo previsto en dicha Ley, se adopta este Acuerdo para imponer a Correos las obligaciones de servicio público contenidas en la normativa reguladora del régimen electoral general.

Las obligaciones de Correos en relación con el desarrollo de estos comicios son, con carácter general, la entrega y recepción del voto por correo (en territorio nacional, por parte de los españoles residentes en el extranjero -Voto CERA-, y por parte de los españoles en el extranjero temporalmente ausentes), la recepción y entrega de documentación electoral, y la entrega de diversa documentación de la Oficina del Censo Electoral (tarjetas censales, resolución de reclamaciones, listas del censo y de votación, etcétera).

Como compensación por la prestación de estos servicios, se abonará a Correos la suma de tres millones de euros, que será financiada con cargo al Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Política Interior. En dicha compensación no se incluyen los gastos de los envíos postales de propaganda electoral pues, dado que se trata de unas elecciones autonómicas, son esas Administraciones las responsables del proceso electoral y serán ellas las que asuman la compensación por estos gastos, que en el caso del País Vasco se fija en un máximo de 1.648.953,40 euros, y en el de Galicia, en 1.102.940,15 euros.

## **Hacienda y Administraciones Públicas**

### **AUTORIZADAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A ANDALUCÍA Y CASTILLA-LA MANCHA**

El Consejo de Ministros ha autorizado a las Comunidades Autónomas de Andalucía y de Castilla La Mancha a realizar emisiones de deuda pública o concertar préstamos a largo plazo hasta un importe de 1.091.823.697 euros y 284.085.000 euros, respectivamente.

Dichas operaciones de endeudamiento son conformes con los Planes económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 presentados por dichas Comunidades Autónomas, cuyas medidas fueron declaradas idóneas por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en su sesión del 17 de mayo de 2012, y se autorizan con cargo al incremento de deuda del ejercicio, establecido en el Acuerdo de 6 de marzo de 2012, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, dentro del primer tramo del 0,75 por 100 del PIB de las dos Comunidades Autónomas.

## **Justicia**

### **CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN DEL PRESUNTO TERRORISTA KURDO FIRAT DEMIRKIRAN**

El Consejo de Ministros ha acordado la continuación del procedimiento de extradición solicitada por las autoridades de Turquía contra su ciudadano Firat Demirkiran, al que se le imputan delitos relacionados con la organización y participación en grupos terroristas.

Demirkiran, que se encuentra en prisión provisional pendiente de esta causa de extradición, es sospechoso de haber realizado distintas actividades de apoyo al grupo terrorista "Partido de los Trabajadores del Kurdistán" (PKK).

En concreto, se le imputan actividades de propaganda, entre los años 1990 y 1993, en el liceo de Bingöl (Turquía), donde estudiaba, y de hacer proselitismo y recaudar fondos para la organización armada desde un local comercial que regentaba en Hamburgo (Alemania), entre los años 1997 y 1999. Igualmente, se le imputa haber entregado material y dinero durante el año 1999 a miembros del PKK.

## **Hacienda y Administraciones Públicas**

### **ADAPTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA MINISTERIAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se incorporan a la normativa reguladora del Consejo Superior de Administración Electrónica las modificaciones introducidas en los Reales Decretos de estructura orgánica de los departamentos ministeriales y, en concreto, la actual estructura del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Asimismo, se adapta dicha normativa al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, fundamentalmente en lo relativo a la regulación de las competencias de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Administración Electrónica.

El Consejo Superior de Administración Electrónica es un órgano colegiado que se creó en 1983 como Consejo Superior de Informática. Desde entonces ha venido velando por el desarrollo y

seguimiento de la política informática del Gobierno, promoviendo la compatibilidad global de los sistemas de información e impulsando la utilización de los recursos comunes.

Actualmente, el Consejo es el encargado de la preparación, la elaboración, el desarrollo y la aplicación de la política y estrategia del Gobierno en materia de tecnologías de la información, así como del impulso e implantación de la Administración electrónica en la Administración General del Estado. Dicho órgano está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## **Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

### **NUEVAS DISPOSICIONES PARA ADAPTAR LAS EXPLOTACIONES DE PORCINO A LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE CERDOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro Real Decreto de 2002 sobre normas mínimas para la protección de cerdos. La nueva norma establece nuevas disposiciones para asegurar la adaptación de las explotaciones de porcino a los requisitos hoy establecidos, que será de total aplicación desde el 1 de enero de 2013.

Se fijan, para ello, las condiciones que deberán cumplir los productores que no hayan concluido el proceso de adaptación de las explotaciones a las nuevas condiciones para el alojamiento de las reproductoras, estableciendo como requisito la presentación, a la autoridad competente, de un calendario de modificación de las instalaciones.

Para aquellos productores que no tengan previsto modificar las instalaciones se fija la obligación de presentar un plan de ajuste que podrá suponer el cese o suspensión de la actividad ganadera, la modificación de la clasificación zootécnica o la disminución del censo de la explotación.

El Real Decreto hoy aprobado contempla, igualmente, las medidas a adoptar por parte de las autoridades competentes en caso de incumplimiento de la normativa a partir del 1 de enero de 2013 y puntualizaciones sobre las medidas sancionadoras.

## **Fomento**

### **APROBADAS LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS DEL AEROPUERTO LLEIDA-ALGUAIRE**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Lleida-Alguaire. De esta manera, han quedado definidos los umbrales de la pista y los puntos de referencia de las instalaciones radioeléctricas de ayuda a la navegación mediante coordenadas geográficas.

La titularidad del aeropuerto de Lleida-Alguaire corresponde a la Generalitat de Cataluña, pero el establecimiento de las servidumbres aeronáuticas es competencia del Estado.

Las servidumbres establecidas garantizarán el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas, la seguridad de los movimientos de las aeronaves en el aeródromo y sus alrededores, así como en las diferentes fases de las maniobras de aproximación por instrumentos.

Además, en la zona definida no podrán ubicarse instalaciones que produzcan humo, nieblas o cualquier otro fenómeno que suponga riesgo para las aeronaves.

Los municipios afectados por las servidumbres, todos ellos ubicados en la provincia de Lleida, son cuarenta. Los organismos del Estado, así como los autonómicos, provinciales o municipales, no podrán autorizar construcciones, instalaciones o plantaciones dentro de las áreas y zonas afectadas

por las servidumbres aeronáuticas sin la previa autorización del Ministerio de Fomento.

## **Asuntos Exteriores y de Cooperación**

### **ACUERDO DE COPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CON INDIA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo de Cooperación en el campo de la Coproducción Audiovisual entre el Reino de España y la República de la India.

En el ámbito audiovisual, España ha suscrito convenios bilaterales de relaciones cinematográficas con diversos países y es signataria de convenios multilaterales en esta materia.

En este tipo de Convenios se regulan las coproducciones cinematográficas, que en los últimos años se han convertido en un instrumento esencial para la mejora de la financiación de las producciones y para garantizar un ámbito de distribución más amplio. Asimismo, inciden favorablemente en el conocimiento mutuo de los países y tienen repercusiones positivas en las respectivas industrias, al favorecer el incremento del número de películas y el intercambio de profesionales del sector.

A lo largo del articulado se recogen las normas a las que deben ajustarse la realización de coproducciones; las autoridades competentes en cada uno de los países para autorizarlas, que en el caso de España es el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y en su caso, los organismos competentes de las Comunidades Autónomas; los requisitos que deben cumplir los productores interesados en acceder a los beneficios de la coproducción; la participación financiera; la proporción de las aportaciones a las que deben ajustarse los coproductores respectivos; las disposiciones que rigen los trabajos de rodaje, el número de películas realizadas en cada uno de los dos países, etcétera.

## **Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

### **REPARACIÓN DE LA MALLA DEL TALUD DE LA CALA DE ESTELLENCES, EN MALLORCA**

El Consejo de Ministros ha aprobado las obras para la reparación de la malla de protección del talud en la Cala de Estellencs, en la isla de Mallorca, por importe de veinte mil euros, que con carácter de urgencia realizó la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

La Cala de Estellencs es una cala de guijarros y piedras que dispone de casetas varadero para pequeñas embarcaciones y está protegida por un dique de abrigo. El talud de detrás de la playa tiene una fuerte pendiente y está formado por un aglomerado de piedras y tierra que se desprende con facilidad, por lo que ha sido necesario colocar mallas de protección para garantizar la seguridad de los usuarios de las playas.

Antes del verano, debido a que la malla se encontraba en muy mal estado y no resultaba lo suficientemente resistente a los desprendimientos que podían tener lugar, la cala se cerró al público. Por ello, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar tramitó con carácter de urgencia la contratación de las actuaciones imprescindibles para reparar y reforzar la malla de protección con el fin de evitar riesgos para los usuarios y proceder a la apertura de la cala.

## **BIOGRAFÍAS**

### **Hacienda y Administraciones Públicas**

Secretaría general de Coordinación Autonómica y Local.-

#### **D<sup>a</sup> ROSANA NAVARRO HERAS.**

Es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por ICADE y pertenece a los Cuerpos de Administradores Superiores Financieros de la Junta de Andalucía, de Inspectores de Finanzas del Estado y de Inspectores de Entidades Financieras y de Seguros.

En el Ministerio de Hacienda ha sido subdirectora general adjunta de Tributos Locales, directora de Gabinete del Secretario General de Política Fiscal, Territorial y Comunitaria, y subdirectora general de Coordinación en la citada Secretaría General. Fue directora gerente de Tributos del Ayuntamiento de Madrid y directora de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid. Desde enero de 2012 era directora general del Catastro.

### **Economía y Competitividad**

Secretario general técnico.-

#### **D. JOSÉ LUIS VIADA RUBIO.**

Nacido 27 de julio de 1960, es Licenciado en Derecho por el CEU y pertenece al Cuerpo de Abogados del Estado.

Ha ejercido en el Servicio Jurídico del Estado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y, sucesivamente, en la Abogacía del Estado, en el Ministerio de Economía y Hacienda; en la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYME; en la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio y en la Secretaría de Estado de Comercio. Actualmente estaba destinado en la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad.